

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose detectado error material en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 184 de 4 de agosto de 2023 en su página 267 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/1339, de 4 de agosto de 2023, de rectificación de error material de la resolución de Alcaldía 2023-1266, de 21 de julio, por el que se delegan competencias en concejales-delegados, del siguiente tenor literal:

“Decreto de corrección de error material en el decreto de alcaldía-presidencia número 2023-1266, de 21 de julio, de modificación de delegación de competencias de la Alcaldía en concejales-delegados.

Visto que con fecha 21 de julio de 2023, se dictó resolución de Alcaldía número 2023-1266 por la que se decretaba:

“(…) Primero.—Proceder a la modificación del régimen de delegación atribuyendo a la Sra. concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local y Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Barquero Bartolomé, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Hacienda, Desarrollo Local, Organización Municipal, Asuntos Sociales Mayores, Seguridad, Economía, Mujer e Igualdad (…).”

Visto que con posterioridad a la firma de esta resolución se advierte un error material en las atribuciones delegadas detalladas en la mencionada resolución de Alcaldía, no correspondiendo la delegación del ejercicio de la atribución de seguridad a la Sra. concejal.

Visto que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con las competencias que me atribuye la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Rectificar el error padecido en la resolución de Alcaldía número 2023-1266, de 21 de julio de 2023, y, en consecuencia, donde dice: “(…) el ejercicio de las siguientes atribuciones: Hacienda, Desarrollo Local, Organización Municipal, Asuntos Sociales Mayores, Seguridad, Economía, Mujer e Igualdad (…).”

Segundo.—Debe decir: “(…) el ejercicio de las siguientes atribuciones: Hacienda, Desarrollo Local, Organización Municipal, Asuntos Sociales Mayores, Economía, Mujer e Igualdad (…).”

Tercero.—Remitir anuncio de rectificación de dicho acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Miraflores de la Sierra, a 4 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Luis Gualix Calvo.

(03/14.057/23)

